

Resolución sobre Defensa Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster mediante Videoconferencia u otros procedimientos alternativos mientras duren las medidas especiales dictadas con motivo de la crisis sanitaria del coronavirus.

Con carácter extraordinario y mientras estén en vigor las medidas especiales dictadas con motivo de la crisis del coronavirus, los estudiantes que deseen realizar la defensa de su Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) o de su Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) podrán hacerlo de acuerdo con las siguientes instrucciones.

Trabajos fin de grado

La defensa de los trabajos fin de grado se realizará mediante el procedimiento simplificado aprobado por acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de fecha 16 de Marzo de 2018.

No obstante, de acuerdo con dicho procedimiento, para obtener la calificación de matrícula de honor, deberá procederse a la defensa ante un tribunal que se reunirá para la defensa de manera telemática en los mismo términos que aparecen a continuación para la defensa de los trabajos fin de máster.

Trabajos fin de máster

Los trabajos fin de máster se defenderán ante un tribunal nombrado por el centro de manera telemática.

Para ello, el presidente del tribunal deberá comunicar por escrito (correo electrónico) al resto de miembros del tribunal, al director o directores del trabajo y al estudiante la fecha y hora en la que se realizará dicha defensa.


Tanto los miembros del tribunal que podrán estar en una sala común, respetando las directrices de las autoridades sanitarias, o en distintas localizaciones, como el director del trabajo y el estudiante deberán comunicar el lugar desde el que participan en la defensa.

La defensa del trabajo podrá ser grabada por la UZ y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar su validez. Las grabaciones solo podrán ser utilizadas para fines académicos relacionados con la propia defensa del trabajo.

El tribunal deberá asegurar que el acto de lectura se realice de la manera más fiable posible de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Zaragoza.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/437533955602e9be0f69e1f20147c606>

CSV: 437533955602e9be0f69e1f20147c606	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GERARDO SANZ SÁIZ	Vicerrector de Política Académica en funciones	15/03/2020 18:06:00	

El estudiante deberá identificarse ante el tribunal de manera fehaciente y deberá asegurarse que dispone de los medios tecnológicos necesarios para realizar la defensa desde el lugar en que se encuentre.

Una vez concluida la defensa, el tribunal emitirá un documento para el estudiante en el que, además de la calificación, conste la realización de la prueba, personación del estudiante, los medios tecnológicos utilizados, el tiempo durante el que se desarrolló la prueba y, en su caso, las posibles incidencias técnicas que hayan podido tener lugar.

Notas.-

1.-A los efectos de esta resolución las comunicaciones por correo electrónico se consideran comunicaciones por escrito.

2.- Los derechos de revisión sobre las calificaciones permanecen intactos y seguirán el procedimiento habitual establecido en el artículo 22 del acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la universidad, por e que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje, si bien todas las reuniones que sean necesarias se realizarán de manera telemática.



437533955602e9be0f69e1f20147c606

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/437533955602e9be0f69e1f20147c606>

CSV: 437533955602e9be0f69e1f20147c606	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GERARDO SANZ SÁIZ	Vicerrector de Política Académica en funciones	15/03/2020 18:06:00	